

Radicación	05001 31 03 022 2022 00441 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Deisy Alexandra Salazar Polanco Andrés Felipe Salazar Polanco
Demandados	Nueva Empresa Promotora de Salud S.A. Nueva EPS S.A. Promotora Médica Las Américas S.A
Auto Sustanciación Nro.	210
Asunto	Requiere notificar demandado so pena sanción art 317 CGP



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, Tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Conforme lo dispone el inciso primero del artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, realice el acto de notificación a la demandada Nueva Empresa Promotora de Salud S.A., so pena del decreto del desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, 06/03/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 024 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b0e00656463fc25daa2bdfe70ffb5833550983c2619e94f1eaf6909deffcce2**

Documento generado en 03/03/2023 11:52:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>